

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 18 de Febrero de 2021. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando que se allega escrito por el que renuncia al poder. Sírvase Proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 244
RADICACION: 2019-325

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte actora en el presente proceso manifiesta que renuncia al poder a él conferido por la persona jurídica BANCO DE BOGOTÁ S.A., sin que se allegue la constancia de haberlo comunicado a su poderdante.

Se recibe memorial poder mediante el cual el Representante legal del Banco de Bogotá S.A. revoca el poder conferido al Dr. HUMBERTO NIÑO y le confiere facultades al abogado JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA, para que continúe con el conocimiento del presente asunto.

De acuerdo; a lo indicado en la norma citada, el juzgado

RESUELVE:

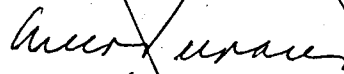
PRIMERO: INCORPORAR al expediente el escrito de renuncia del poder presentado por el Dr. HUMBERTO NIÑO, sin ser tenido en cuenta por no estar conforme lo ordena el inciso 4º del artículo 77 del C.G.P.

SEGUNDO: TENER POR REVOCADO el poder otorgado al abogado HUMBERTO NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.146.719 de Cali y T.P. No. 18.300 del C.S.J.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA, portador de la cédula de ciudadanía No. 16.627.362 de Cali y T.P. No. 39.346 del C.S.J., para actuar en representación de la entidad demandante, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris

**JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

En Estado No. 031 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 26 FEB 2021 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO